ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE PROTECCIÓN ANIMAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PROTECCIÓN ANIMAL-UAEPA

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

No. 4183.010.32.1.153-2026

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS, EQUIPOS DE BOMBAS HIDRÁULICAS, ASCENSORES, SISTEMA CONTRA INCENDIOS, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO Y VENTILACIÓN Y DEMÁS EQUIPOS MECÁNICOS DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS MISIONALES DE ATENCIÓN Y SERVICIOS VETERINARIOS.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El publicar este documento en la página Web y en el Portal Único de Contratación incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación (artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003).

SANTIAGO DE CALI, ABRIL DE 2026

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1860 de 2021, la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal - "UAEPA", formula la presente invitación pública a todas las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas los ciudadanos y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a quepresenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen lasrecomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional,señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico y Empresarial y de Servicios deSantiago de Cali - UAEPA, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentarsus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.

2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos quedeben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.

3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.

4. Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.

5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.
6. Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si los hay) expedidas por el Distrito Especial de Santiago de Cali – UAEPA.

7. Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la horaLegal Colombiana.

8. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.

9. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

10. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP IIemitida por Colombia Compra Eficiente.

11. En caso de presentarse errores aritméticos en el anexo:

 Si los valores en la oferta incluyen decimales, la entidad ajustará al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos y de las operacionesaritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

 Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.

 El valor total del anexo debe ser el mismo que se señaló como oferta en la plataformadel SECOP II, y si existiera discrepancia entre dichos valores prevalecerá el valor ofertado en la plataforma, por consiguiente, el oferente debe estar atento a que la sumatoria de los valores del anexo den como resultado el mismo valor ofertado en la plataforma.

 Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total deberá ser corregido en el anexo por el oferente.

 Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras acogiendo lo dispuesto en el artículo 623 del Código de Comercio, salvo que lacantidad expresada en letras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras.

 Una vez corregido el error aritmético, este deberá ser avalado por el RepresentanteLegal o apoderado del oferente.

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1.1 RÉGIMEN LEGAL.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estas dos modificadas por la ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali.

De igual manera, el artículo 2º del Decreto No. 4112.0.10.20.0115 del 28 de febrero de 2019, modificado parcialmente por el decreto No. 4112.010.20.2094 de 10 de diciembrede 2020 y en concordancia con el numeral 8º del artículo 24 y el artículo 28 del decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, prevé las facultades comunes de los organismos de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, los cuales tendrán competencia para:

"Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012 y las normas que lo modifiquen o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección."

Como fundamento de la contratación próxima a celebrarse, se cuenta con el Decreto No. 4112.010.20.1049 del 17 de diciembre de 2025 "Por el cual se Expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de del año 2026.

Que el citado Decreto fija en su artículo primer los cómputos totales del presupuesto general de rentas y recursos se capital del distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2026, en la suma de Siete billones setecientos setenta mil quinientos sesenta y siete millones cuatrocientos setenta y unos mil quinientos cuarenta y tres pesos moneda corriente ($7.770.567.471.543).

Asimismo, en el Artículo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto se establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto lo siguiente:

"El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal(…)".

1.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2º de la ley 1150 de 2007,estableció la mínima cuantía como la modalidad de selección para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del servicio que se pretendecontratar y la cuantía de este, aplicara la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA,y el procedimiento aplicable es el determinado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021 y

Decreto 0142 de 2023.

El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglasprevistas en el estudio previo, documentos del proceso de selección, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

Para la selección del Contratista la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigenla función administrativa.

En ese sentido, el procedimiento a aplicar será el siguiente, de conformidad con los establecido en el Decreto 1082 de 2015:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. La invitación se hará por un término no inferior a (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a

Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

1.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.3.1. Objeto del contrato

Contratar la prestación de servicios de mantenimiento integral de los sistemas eléctricos, equipos de bombas hidráulicas, ascensores, sistema contra incendios, sistema de enfriamiento y ventilación y demás equipos mecánicos de la infraestructura necesarios para su adecuado funcionamiento, con el fin de garantizar la continuidad operativa y el desarrollo de los procesos misionales de atención y servicios veterinarios.

Alcance del objeto

El contrato comprenderá la prestación del servicio de mantenimiento integral de redes

eléctricas y equipos electromecánicos del Centro de Bienestar Animal, incluyendo ascensores, sistemas de aire acondicionado y ventilación mecánica, sistema eléctrico, puertas enrollables de acceso vehicular, sistemas de bombeo y sistema de protección contra incendios (PCI).

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las actividades de revisión técnica, inspección, diagnóstico, puesta a punto, ajuste, limpieza, lubricación, reparación, corrección de fallas, pruebas de funcionamiento y demás acciones necesarias para garantizar la adecuada operación, seguridad y continuidad del servicio de:

- *Ascensores, asegurando su correcto funcionamiento, condiciones técnicas para su operación segura y la certificación de los ascensores.*
- *Sistemas de aire acondicionado y ventilación, garantizando condiciones adecuadas de climatización y control ambiental en todas las áreas intervenidas.*
- *Sistema eléctrico, incluyendo sus componentes principales y sistemas asociados, para asegurar estabilidad, continuidad y seguridad en el suministro eléctrico.*
- *Puertas enrollables, garantizando su correcto desempeño mecánico y eléctrico.*
- *Sistemas de bombeo (sanitario, agua potable, aguas lluvias, nivel freático y riego), asegurando su operatividad continua.*
- *Sistema fijo de protección contra incendios (PCI), mediante inspección general y verificación de su estado físico y funcional*.
-

El contratista deberá suministrar la mano de obra calificada, herramientas y equipos necesarios, así como presentar informes técnicos de las actividades realizadas, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable y la adecuada operatividad de la infraestructura del Centro de Bienestar Animal.

El contratista que resulte del presente proceso de selección, tendrá las obligaciones a cumplir con relación a las especificaciones técnicas y demás, descripciones que constan en el numeral 12 del presente documento: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.

1.3.2. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios de acuerdo con el objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72154010	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de mantenimiento o reparación de

		de construcciones e instalaciones		equipos y sistemas de protección contra incendios
72151207	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado	Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción hvac
72154302	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado	Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción hvac
73152108	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
72154032	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de instalación y reparación de ventanas, puertas y alambrado
72154108	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento	Servicio de mantenimiento o reparación de bombas alternativas
72154103	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento	Servicio de mantenimiento o reparación de bombas rotativas

72154105	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento	Servicio de mantenimiento y reparación de válvulas de control
72101509	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ENTIDAD

2.1. Obligaciones generales del contratista

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza:

a) Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, y su invitación pública.
b) Colaborar con el Distrito Santiago de Cali – UAEPA en cualquier requerimiento que ella haga.
c) Comunicarle al Distrito Santiago de Cali — UAEPA cualquier circunstancia polí- tica, jurídica, social, económica, de orden público, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
d) Cumplir con las directrices y lineamientos que el Distrito Santiago de Cali — UAEPA defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.
e) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para-fiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
f) Cumplir con entrega de la factura de cobro, deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
g) Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma di- recta los requerimientos del Distrito Santiago de Cali –UAEPA, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
h) Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.
i) Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correctaejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional delpersonal puesto a disposición del contrato.

j) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con elfin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediata-mente a la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal – UAEPA, a través del servidor público responsable de la supervisión del contrato de ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demásautoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
k) Portar todos los documentos necesarios para la liquidación del contrato en un término de treinta (30) días después de la fecha de terminación del contrato, con el fin de dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
l) Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución de las actividades, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas.
m) Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.2. Obligaciones específicas del contratista

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista seencuentra obligado a:

a) El contratista deberá de presentar al inicio del contrato un cronograma donde se señala las actividades a realizar, estas deben de ser socializadas al supervisor del contrato.
b) Realizar el realineamiento de guías para corregir ruidos en empalmes.
c) Realizar el ajuste general de cuadro de maniobra y componentes periféricos.
d) Realizar lubricación general de partes móviles y guías
e) Garantizar de forma oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado, sin perjuicio de la respectiva garantía.
f) El Contratista deberá asumir todos los costos de utilización de mano de obra, herramientas, equipo especializado y todo lo necesario para cumplir a cabalidad las obligaciones contractuales
g) El Contratista deberá incluir herramientas, elementos y materiales requeridos de excelente calidad.
h) Garantizar que el personal que realizará los mantenimientos sea personal capacitado e idóneo.
i) El contratista responderá por toda pérdida, deterioro, daño, o destrucción sufrida por los bienes objeto del contrato, durante el tiempo que permanezcan éstos en su poder o custodia, o en razón o con ocasión a los trabajos realizados a los mismos por parte de su personal o dependientes.
j) Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la invitación pública y de conformidad con la propuesta presentada por el contratista.
k) Cumplir con todo lo señalado en la propuesta y atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y recomendaciones que dentro de los términos del contrato el supervisor del mismo establezca.
l) El contratista deberá realizar los mantenimientos de los dos ascensores de carga y pasajeros, localizados en el edificio del Centro de Bienestar Animal, Carrera 56 # No. 7 oeste - 315 de la ciudad de Santiago de Cali cumpliendo la normatividad legal vigente en lo relacionado con la seguridad y salud en el trabajo.
m) El contratista deberá acreditar Certificado de Disposición Final de residuos, certificado de

trabajo en alturas, certificado de trabajo en áreas confinadas.

n) Prestar el servicio de emergencia las veinticuatro (24) horas del día toda la semana, incluidos los feriados, sin costo adicional para el Distrito. De igual manera, el contratista deberá garantizar que durante la ejecución del contrato se mantendrán las condiciones de calidad y confiabilidad de la mano de obra (personal especializado y con experiencia en mantenimientos
o) El contratista deberá responder y atender el llamado de emergencias, presentándose en las instalaciones de la entidad para realizar los diagnósticos y/o mantenimientos correspondientes, en un plazo máximo de 24 horas, cualquier día de la semana.
p) El contratista deberá presentar el informe técnico administrativo de cada uno de los mantenimientos al supervisor del contrato
q) En cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA inspeccionará, ajustará y lubricará periódica y sistemáticamente los elementos y partes relacionadas correspondientes a los equipos cuyo mantenimiento se contrata, igualmente revisará y cambiará aquellas partes y elementos que a su juicio considere necesario por el desgaste de las mismas como consecuencia de la operación normal de los equipos, limitándose el cambio sólo de aquellas partes que se consideren técnicamente propias de un mantenimiento.
r) El contratista deberá asumir los costos de carga y transporte a los que haya lugar en virtud del objeto contractual, en ningún momento estos costos podrán ser trasladados la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.
s) Elaborar y entregar los reportes técnicos completos de todas y cada una de las visitas de mantenimientos
t) Participar en las reuniones y grupos de trabajo que el Distrito organice para el cumplimiento del objeto contractual.
u) Mantener vigente durante la ejecución del contrato, los precios mínimos ofertados en la propuesta económica, sin formular reajuste.
v) Efectuar las respectivas correcciones que sobre el particular efectúe el supervisor del contrato.
w) Constituir dentro del término y mantener vigentes las garantías contractuales.
x) Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
y) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.
z) El contratista deberá entregar original y copia de la FACTURA DE VENTA.
aa) Atender los requerimientos que imparta el Supervisor del contrato, quien se encargará de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.
bb) Responsabilidad del contratista. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución de este contrato.

2.3. Obligaciones de la Entidad

Son deberes del CONTRATANTE además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley80 de 1993 las siguientes:

1. Pagar el precio convenido del contrato.
2. Suministrar y permitir el acceso a la información requerida por el contratista, demanera

oportuna.

3. Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del CONTRATO.
4. Facilitar todos los medios, físicos, electrónicos y logísticos, así mismo los insumos necesarios para desarrollar las distintas actividades previstas del contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Clase de contrato a celebrar: Prestación de servicios

3.2. Lugar de Ejecución: En el Distrito de Santiago de Cali – Unidad AdministrativaEspecial de Protección Animal –UAEPA. El proponente seleccionado se compromete a realizar las actividades en el Centro de Bienestar Animal en la Carrera 56 # No. 7 oeste - 315 de la ciudad de Santiago de Cali.

3.3. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será por la duración hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuestó, contados a partir de la fecha de suscripción del inicio en la plataforma del SECOP II, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

"Art 41 de la Ley 80 de 1993, "Del Perfeccionamiento del Contrato. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito".

El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, "modificó el inciso segundo de este artículo así: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

3.4. Forma de Pago:

El Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Protección Animal – UAEPA, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, según facturación presentada por el contratista por los servicios prestados de acuerdo a las obligaciones establecidas en el contrato, previa entrega de la facturación y/o cuenta de cobro, acompañada del informe de las actividades ejecutadas y acreditación del cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción por parte del supervisor.

Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

1. Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

2. Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral(Pensión, Salud, ARL) que evidencie que se encuentra al día.

4. Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pagoadicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la normaque lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

Pro-Desarrollo Urbano - EP > a 2.196 UVT	3,5%
(De $1 A $103.354.740) Pro-Bienestar del adulto Adulte Mayor-EA	2,0 %
Pro-Univalle - EV	2,0 %
Pro-Hospital - EH	1,0 %
Pro-Deporte y Recreación- ED	2,0 %
Pro-Unipacifica - EU Todo Tipo de Contrato	0,5 %
Pro-Justicia Familiar	2,0 %
RETEICA (Si aplica)	10*1000
RETEFUENTE (Si aplica)	3,5
IVA (Si aplica)	19%

Nota 1: El cálculo del porcentaje de las retenciones (retefuente, reteiva, reteica) depende de la naturaleza jurídica del contratista y del régimen al cual pertenezca.

Lo anterior sin perjuicio de que la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

Nota 2: Los valores anunciados pueden tener modificaciones en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al realizar el pago por parte del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital, de conformidad con los Acuerdos Distritales y Ordenanzas Departamentales, según sea el caso.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

4.1. Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

A continuación, se describen los aspectos técnicos del servicio a contratar:

Con base en lo anterior la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal – UAEPA, requiere los siguientes componentes:

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL

Se define el mantenimiento al proceso que se lleva a cabo para que un elemento, o unidad de producción, pueda continuar funcionando a un rendimiento óptimo.

El mantenimiento, en otras palabras, consiste en la realización de una serie de actividades, preventivas o correctivas, que permiten que el paso del tiempo no afecte el rendimiento de la máquina.

El contratista deberá realizar mantenimientos integrales programados por la supervisión a los equipos de la presente contratación y las reparaciones que sean solicitadas por el supervisor del contrato.

Para efectos de lo anterior, una vez el contrato se encuentre en ejecución el contratista deberá aportar cronograma de mantenimientos para aprobación de la supervisión.

El procedimiento ofrecido por el contratista no debe limitarse a lo aquí indicado, sin embargo, debe tomar en cuenta como mínimo los siguientes pasos para el mantenimiento de cada área:

1. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LOS ASCENSORES

1.1 Equipos de elevador y/o ascensor principal 700KGS - 9 PERSONAS:

- El procedimiento general abarca:

Cada mes se debe revisar que todos los aspectos básicos del ascensor funcionen de manera correcta: Las alarmas, los componentes de la cabina, la nivelación, arranque y parada, revisar apertura y cierre de puertas, comprobar que exista una correcta señalización de las puertas en los pisos.

Cada tres meses se debe limpiar el foso, revisar el freno, verificar el nivel de aceite de motores, máquina y detectar posibles fugas, limpiar la pisadera de puertas de cabina, limpiar el cuarto de máquinas (cada tres meses).

Cada seis meses se debe revisar que la luz de emergencia encienda de manera correcta, limpiar y revisar las puertas de la cabina, control del estado del patinaje y tensión de cables, verificar el correcto funcionamiento del operador, limpiar y revisar los cuadros y protecciones.

Una vez por año se deben revisar el estado de amarres de cabina, verificar paracaídas y articulaciones, estado y tensión de cables, limpieza del estado del cabezal fugas de pistón y estado retenes, fugas de mangueras y tuberías, limpieza de refrigerador (si lo hay), limpieza de techo y bajos de la cabina, comprobar la renivelación, amarres contrapeso.

1.2 Equipos de elevador y/o ascensor de carga 900KGS - 13 PERSONAS:

- El procedimiento general abarca:

Cada mes se debe revisar que todos los aspectos básicos del ascensor funcionen de manera correcta: Las alarmas, los componentes de la cabina, la nivelación, arranque y parada, revisar apertura y cierre de puertas, comprobar que exista una correcta señalización de las puertas en los pisos.

Cada tres meses se debe limpiar el foso, revisar el freno, verificar el nivel de aceite de motores, máquina y detectar posibles fugas, limpiar la pisadera de puertas de cabina, limpiar el cuarto de máquinas (cada cuatro meses).

Cada seis meses se debe revisar que la luz de emergencia encienda de manera correcta, limpiar y revisar las puertas de la cabina, control del estado del patinaje y tensión de cables, verificar el correcto funcionamiento del operador, limpiar y revisar los cuadros y protecciones.

Una vez por año se deben revisar el estado de amarres de cabina, verificar paracaídas y articulaciones, estado y tensión de cables, limpieza del estado del cabezal fugas de pistón y estado retenes, fugas de mangueras y tuberías, limpieza de refrigerador (si lo hay), limpieza de techo y bajos de la cabina, comprobar la renivelación, amarres contrapeso.

13. Actividades específicas:

• Realineamiento de guías para corregir ruidos en empalmes.

• Ajuste general de cuadro de maniobra y componentes periféricos.

• Realizar lubricación general de partes móviles y guías

• El contratista deberá entregar la certificación de los dos (2) ascensores, acreditada por el Página 7 de 49 organismo nacional de acreditación Colombiana – ONAC como parte de los requisitos para tramitar el pago de la cuota final

1.3 UBICACIÓN Y CUADRO DE EQUIPOS DEL CENTRO DE BIENENSTAR ANIMAL

MANTENIMIENTO MENSUAL ASCENSORES DE PASAJEROS.

ASCENSOR PRINCIPAL				
UBICACIÓN	**EQUIPO**	**ESPECIFICACION y/o CARACTERISTICAS**	**REPUESTOS**	**SERVICIO INCLUIDO EN MANTENIMIENTO**
PLAZOLETA CENTRAL CBA	ASCENSORES EUROLIFT DE 03 PARADAS.	Tipo de ascensores: ELECTRONICOS. • Unidades: PRINCIPAL • Marca: EUROLIFT. • Paradas: TRES (03) PARADAS. • Capacidad: PRINCIPAL 700KGS • Destinado al uso para: TRANSPORTE DE PASAJEROS	Zapatas de puertas de cabina, empaquetaduras, rectificadores, fusibles, tornillos, resortes, interruptores codillo, guayas para puertas de cabina, grasas especiales para la correcta lubricación del equipo. Adicionalmente incluye todos los insumos necesarios para la prestación de los servicios, tales como trapos, disolventes, y limpia-contactos. Aceites y grasas especiales para la lubricación del equipo	En eventos como rescate de elementos caídos en el pozo, trabajos especiales dentro del pozo hasta 2 horas se podrán realizar una vez en el mes sin costo adicional, servicios de acompañamiento para inspección
ASCENSOR CARGA				
UBICACIÓN	**EQUIPO**	**ESPECIFICACION y/o CARACTERISTICAS**	**REPUESTOS**	**SEVICIO INCLUIDO EN MANTENIMIENTO**

ESCALERA DE SERVICIO CBA	ASCENSORES EUROLIFT DE 03 PARADAS.	Tipo de ascensores: ELECTRONICOS. • Unidades: DE GARGA • Marca: EUROLIFT. • Paradas: TRES (03) PARADAS. • Capacidad: CARGA 900 KGS • Destinado al uso para: TRANSPORTE DE CARGA	Zapatas de puertas de cabina, empaquetaduras, rectificadores, fusibles, tornillos, resortes, interruptores codillo, guayas para puertas de cabina, grasas especiales para la correcta lubricación del equipo. Adicionalmente incluye todos los insumos necesarios para la prestación de los servicios, tales como trapos, disolventes, y limpia-contactos. Aceites y grasas especiales para la lubricación del equipo	En eventos como rescate de elementos caídos en el pozo, trabajos especiales dentro del pozo hasta 2 horas se podrán realizar una vez en el mes sin costo adicional, servicios de acompañamiento para inspección

En el marco del presente proceso, se informa que el valor del contrato estará estructurado en dos componentes principales. En primer lugar, se contemplará un valor destinado a la ejecución de los mantenimientos, los cuales deberán realizarse conforme a la programación establecida y las condiciones técnicas requeridas.

En segundo lugar, se dispondrá de una bolsa de recursos para insumos menores, con el propósito de garantizar la oportuna reposición de piezas, componentes o elementos que resulten necesarios para el adecuado funcionamiento de los sistemas objeto de mantenimiento. Esta bolsa permitirá atender de manera ágil cualquier eventualidad y contribuirá a la continuidad operativa y a la prevención de fallas mayores.

2. MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS

2.1 Equipos de enfriamiento (cava biológicos - nevera de reactivos – nevera componentes sanguíneos - nevera medicamentos – nevera de vacunas):

- El procedimiento general abarca: destapar la condensadora (equipos de condensadora, ventilador), limpieza, verificación de sonda, control digital o análogo, revisión de cableado suiches, carga de refrigerante, mediciones de consumo, revisar el sistema eléctrico, revisar la válvula de expansión, revisar las resistencias de deshielo, desgaste de repuestos y verificación de ventiladores y motores, revisión de empaques.

2.2 Equipos de aire acondicionado central y mini Split (semisótano, 1er piso, 2do piso, cubierta)

- El procedimiento general abarca: destapar la evaporadora y condensadora (equipos de aire acondicionado), limpieza de evaporadoras y condensadora, se retira la suciedad acumulada en el serpentín y partes móviles, verificación de funcionamiento, revisión de control análogo y digital, chequeo de sondas sensores cableado, control de fugas y ajuste de refrigerante, monitoreo de ambiente flujo de frio, revisión de válvulas revisión de cableado eléctrico.

2.3 Equipos de ventilación y extracción mecánica (semisótano, 1er piso, 2do piso, cubierta).

- El procedimiento general abarca mantenimiento de rodamientos, chumacera, cambio de correas, lubricación y balanceo, revisión de turbina, revisión del control análogo o digital.
- CORREAS
- LUBRICAR
- LAVAR

2.4 UBICACIÓN Y CUADRO DE EQUIPOS DEL CENTRO DE BIENENSTAR ANIMAL

SEMISOTANO			
EQUIPO	**ESPECIFICACION**	**REPUESTO**	**CANTIDAD**
UNIDAD **VENTILADOR** **SEMI SOTANO**	UVS-TD-01 VOLTAGE 220 MOTOR ¾ HP PESOS 50KG	CORREAS LUBRICACION LAVADO	DOS
UNIDAD **VENTILADOR** **BAÑOS** **SEMISOTANO**	UVE-TD-02 VOLTAGE 220 MOTOR 1/4HP PESOS 36KG	CORREAS LUBRICACION LAVADO	DOS

AIRE ACONDICIONADO	UC-MS-02 VOLTAGE 220 18000BTU PESO 49KG	LAVADO DESENCRUSTADO DESIFECTADO PRESIONES DE REFRIGERANTE	DOS
AIRE ACONDICIONADO	FC-MS-TP VOLTAGE 220 18000BTU PESO 49KG	LAVADO DESENCRUSTADO DESIFECTADO PRESIONES DE REFRIGERANTE	DOS
CAVA BIOLOGICOS	UC-MS-01 VOLTAGE 220 46000BTU PESO 82KG	LAVADO DESENCRUSTADO DESIFECTADO PRESIONES DE REFRIGERANTE	DOS
CAVA BIOLOGICOS	FC-MS-PT-01 VOLTAGE 220 46000BTU PESO 82KG	LAVADO DESENCRUSTADO DESIFECTADO PRESIONES DE REFRIGERANTE	DOS

SEMISOTANO

EQUIPO	ESPECIFICACION	REPUESTO	CANTIDAD
UNIDAD **VENTILADOR** **SEMI SOTANO**	UVS-TD-01 VOLTAGE 220 MOTOR ¾ HP PESOS 50KG	CORREAS LUBRICACION LAVADO	DOS
UNIDAD **VENTILADOR** **BAÑOS** **SEMISOTANO**	UVE-TD-02 VOLTAGE 220 MOTOR 1/4HP PESOS 36KG	CORREAS LUBRICACION LAVADO	DOS
AIRE ACONDICIONADO	UC-MS-02 VOLTAGE 220 18000BTU PESO 49KG	LAVADO DESENCRUSTADO DESIFECTADO PRESIONES DE REFRIGERANTE	DOS
AIRE ACONDICIONADO	FC-MS-TP VOLTAGE 220 18000BTU PESO 49KG	LAVADO DESENCRUSTADO DESIFECTADO PRESIONES DE REFRIGERANTE	DOS

CAVA BIOLOGICOS	UC-MS-01 VOLTAGE 220 46000BTU PESO 82KG	LAVADO DESENCRUSTADO DESIFECTADO PRESIONES DE REFRIGERANTE	DOS
CAVA BIOLOGICOS	FC-MS-PT-01 VOLTAGE 220 46000BTU PESO 82KG	LAVADO DESENCRUSTADO DESIFECTADO PRESIONES DE REFRIGERANTE	DOS

1ER PISO ZONA ADMINISTRATIVA Y CANINOS			
EQUIPO	**ESPECIFICACION**	**REPUESTO**	**CANTIDAD**
UNIDAD VENTILADOR ALOJAMIENTO DE OBSERVACION	UVE-ID-06 VOLTAGE 220 MOTOR 5 HP PESOS 199KG	CORREAS LUBRICACION LAVADO	DOS
UNIDAD VENTILADOR AREA ADMINISTRATIVA	UVS-TD-06 VOLTAGE 220 MOTOR 1/3HP PESOS 85KG	CORREAS LUBRICACION LAVADO	DOS

UNIDAD VENTILADOR AREA CANINOS 5	UVE-TD-08 VOLTAGE 220 MOTOR 1HP PESOS 85KG	CORREAS LUBRICACION LAVADO	DOS
AIRE ACONDICIONADO	FC-TP-15 VOLTAGE 220 9500BTU PESO 9KG	LAVADO DESENCRUSTADO DESIFECTADO PRESIONES DE REFRIGERANTE	DOS
AIRE ACONDICIONADO	FC-T´-13 VOLTAGE 220 20000BTU PESO 12.5KG	LAVADO DESENCRUSTADO DESIFECTADO PRESIONES DE REFRIGERANTE	DOS
AIRE ACONDICIONADO	FC-T´-12 VOLTAGE 220 20000BTU PESO 12.5KG	LAVADO DESENCRUSTADO DESIFECTADO PRESIONES DE REFRIGERANTE	DOS
AIRE ACONDICIONADO	FC-T´-11 VOLTAGE 220 9500BTU PESO 9KG	LAVADO DESENCRUSTADO DESIFECTADO PRESIONES DE REFRIGERANTE	DOS

2DO PISO SECTOR ALOJAMIENTOS CANINO - FELINO			
EQUIPO	**ESPECIFICACION**	**REPUESTO**	**CANTIDAD**
UNIDAD **VENTILADOR** **SEMI SOTANO**	UVS-TD-05 VOLTAGE 220 MOTOR ¾ HP PESOS 64KG	CORREAS LUBRICACION LAVADO	DOS
UNIDAD **VENTILADOR** **BAÑOS** **SEMISOTANO**	UVE-TD-03 VOLTAGE 220 MOTOR 3HP PESOS 127KG	CORREAS LUBRICACION LAVADO	DOS
AIRE ACONDICIONADO	FC-TC-4V-03 VOLTAGE 220 48000BTU PESO 18.5KG	LAVADO DESENCRUSTADO DESIFECTADO PRESIONES DE REFRIGERANTE	DOS
AIRE ACONDICIONADO	FC-TP-01 VOLTAGE 220 18000BTU PESO 12.5KG	LAVADO DESENCRUSTADO DESIFECTADO PRESIONES DE REFRIGERANTE	DOS

AIRE ACONDICIONADO	FC-TP-11 VOLTAGE 220 9500BTU PESO 9KG	LAVADO DESENCRUSTADO DESIFECTADO PRESIONES DE REFRIGERANTE	DOS
2DO PISO SECTOR ALOJAMIENTOS CANINO - FELINO			
EQUIPO	**ESPECIFICACION**	**REPUESTO**	**CANTIDAD**
UNIDAD **VENTILADOR** **SEMI SOTANO**	UVS-TD-05 VOLTAGE 220 MOTOR ¾ HP PESOS 64KG	CORREAS LUBRICACION LAVADO	DOS
UNIDAD **VENTILADOR** **BAÑOS** **SEMISOTANO**	UVE-TD-03 VOLTAGE 220 MOTOR 3HP PESOS 127KG	CORREAS LUBRICACION LAVADO	DOS
AIRE ACONDICIONADO	FC-TC-4V-03 VOLTAGE 220 48000BTU PESO 18.5KG	LAVADO DESENCRUSTADO DESIFECTADO PRESIONES DE REFRIGERANTE	DOS

AIRE ACONDICIONADO	FC-TP-01 VOLTAGE 220 18000BTU PESO 12.5KG	LAVADO DESENCRUSTADO DESIFECTADO PRESIONES DE REFRIGERANTE	DOS
AIRE ACONDICIONADO	FC-TP-11 VOLTAGE 220 9500BTU PESO 9KG	LAVADO DESENCRUSTADO DESIFECTADO PRESIONES DE REFRIGERANTE	DOS

EQUIPOS EN CUBIERTA -TERRAZA			
EQUIPO	**ESPECIFICACION**	**REPUESTO**	**CANTIDAD**
UNIDAD	UVE-TD-07	CORREAS	DOS
VENTILADOR	VOLTAGE 220	LUBRICACION	
ALOJAMIENTO	MOTOR3 HP	LAVADO	
INDIVINUAL	PESOS 189KG		
UNIDAD	UVS-TD-08	CORREAS	DOS
VENTILADOR	VOLTAGE 220	LUBRICACION	
ALOJAMIENTO	MOTOR 1	LAVADO	

INDIVINUAL PÍSO 2	1/2HP PESOS 111KG		
AIRE ACONDICIONADO	UC-S-01 VOLTAGE 220 77372BTU PESO 150KG	LAVADO DESENCRUSTADO DESIFECTADO PRESIONES DE REFRIGERANTE	DOS
AIRE ACONDICIONADO	UC-RV-01 VOLTAGE 220 268200BTU PESO 400KG	LAVADO DESENCRUSTADO DESIFECTADO PRESIONES DE REFRIGERANTE	DOS

ZONA HOSPITALARIA			
EQUIPO	**ESPECIFICACION**	**REPUESTO**	**CANTIDAD**
NEVERA CHALLENGER CR239 R5 REFRIGERADOR	VOLUMEN DE ALMACENAMIENTO 215 LT VOLTAGE 110 SISTEMA DE DESHIELO: SEMIAUTOMATICO	LAVADO DESENCRUSTADO DESIFECTADO PRESIONES DE REFRIGERANTE	DOS

	CONSUMO 17.7 KWH/mes		
NEVERA MABE RMA300FJCG REFRIGERADOR CONGELADOR	VOLUMEN DE ALMACENAMIENTO 297 LT VOLTAGE 110 SISTEMA DE DESHIELO AUTOMATICO CONSUMO 32.1 KWH/mes	LAVADO DESENCRUSTADO DESIFECTADO PRESIONES DE REFRIGERANTE	DOS
NEVERA CHALLENGER CR239 R5 REFRIGERADOR	VOLUMEN DE ALMACENAMIENTO 215 LT VOLTAGE 110 SISTEMA DE DESHIELO: SEMIAUTOMATICO CONSUMO 17.7 KWH/mes	LAVADO DESENCRUSTADO DESIFECTADO PRESIONES DE REFRIGERANTE	DOS
ZONA SEMISOTANO - MEDICAMENTOS			

EQUIPO	ESPECIFICACION	REPUESTO	CANTIDAD
MELING BIOMEDICAL YC-27EW REFRIGERADOR	VOLUMEN DE ALMACENAMIENTO 275 LT VOLTAGE 110 CALSIFICACION CLIMATICA 4 2.6A	LAVADO DESENCRUSTADO DESIFECTADO PRESIONES DE REFRIGERANTE	DOS

En el marco del presente proceso, se informa que el valor del contrato estará estructurado en dos componentes principales. En primer lugar, se contemplará un valor destinado a la ejecución de los mantenimientos, los cuales deberán realizarse conforme a la programación establecida y las condiciones técnicas requeridas.

En segundo lugar, se dispondrá de una bolsa de recursos para insumos menores, con el propósito de garantizar la oportuna reposición de piezas, componentes o elementos que resulten necesarios para el adecuado funcionamiento de los sistemas objeto de mantenimiento. Esta bolsa permitirá atender de manera ágil cualquier eventualidad y contribuirá a la continuidad operativa y a la prevención de fallas mayores.

3. SISTEMA ELÉCTRICO

El contratista deberá realizar mantenimientos programados a los equipos de la presente contratación que sean asignados por el supervisor del contrato.

El contratista deberá realizar mantenimientos programados (2) a la planta eléctrica, (1) a la subestación eléctrica, (2) a los equipos y componentes de CCTV y Cableado estructurado de la presente contratación asignados por el supervisor del contrato.
El contratista deberá realizar (1) un mantenimiento si fuese necesario a elementos de iluminación, interruptores y sensores presentes en los diferentes espacios del Centro de Bienestar Animal.

El procedimiento ofrecido por el contratista no debe limitarse a lo aquí indicado, sin embargo, debe tomar en cuenta como mínimo los siguientes pasos:

3.1 PLANTA ELECTRICA: El procedimiento general abarca: Colocar el selector de operación en apagado, des energizar el interruptor de la planta eléctrica con su respectivo candado y etiquetas de mantenimiento, purgar tanque de combustible, cambio de aceite lubricante del motor (250 a 300 horas como máximo), revisión del Nivel de líquido refrigerante, cambio de filtro de Aire, cambio de filtro de aceite, cambio de filtro de combustible, revisión de los balancines, reajuste de pernos, revisión del sistema eléctrico, mantenimiento baterías (medición de voltajes, revisión y ajuste terminales

bornes, revisión nivel de electrolitos y revisión del sistema de carga de las baterías, revisión de las bandas o poleas, limpieza general.

Actividades específicas, las mínimas, salvo las demás y por la naturaleza de la necesidad este obligado a realizar el contratista**.**

- DESENERGIZAR
- PURGAR TANQUE
- REVISAR FUGAS Y NIVELES
- AJUSTAR PERNOS, BORNERAS Y SISTEMA DE CARGA
- REVISAR DEL SISTEMA ELECTRICO
- LIMPIAR
- ENCENDER PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO
- REVISAR BATERIAS

3.2 SUBESTACION ELECTRICA: El procedimiento general abarca: Realizar corte del fluido eléctrico en el punto de entrega de la empresa electrificadora, realizar corte del fluido eléctrico en la celda de energía de llegada en la subestación, verificación de ausencia de fluido eléctrico con el probador de voltaje sin contacto de rango amplio, instalación del sistema de tierras de seguridad, limpieza general, lubricación de mecanismos móviles seccionadores, disyuntores, transformadores de corriente, interruptores y mecanismos de mando, medición de la resistencia de aislamiento del transformador, limpieza, ajuste de conexiones y lubricación del tablero de transferencia, prueba de transferencia, limpieza general de todas las celdas y tableros pertenecientes a la subestación, medición de puesta a tierra.

Actividades específicas, las mínimas, salvo las demás y por la naturaleza de la necesidad este obligado a realizar el contratista.

- SUSPENDER FLUIDO ELECTRICO
- VERIFICAR DE FLUIDO ELECTRICO
- INSTALAR SISTEMA A TIERRA
- LIMPIAR
- LUBRICAR PARTES
- MEDIR PUESTA A TIERRA.

3.3 EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN. CCTV: El procedimiento general abarca el mantenimiento del conjunto de equipos de seguridad (grabadores, dvr, nvr, disco duro, cámaras inalámbricas y cableadas) que están diseñados especialmente para supervisar espacios y actividades. Lo que busca está clase de sistema es facilitar el control, mejorar procesos de producción y monitoreo dentro de una compañía

Actividades específicas, las mínimas, salvo las demás y por la naturaleza de la necesidad este obligado a realizar el contratista.

- DVR.

Revisar la transmisión vídeo en tiempo real al monitor.
Revisar alcance remoto vía internet.

Revisar que el monitor tenga buen brillo y contraste.
Limpiar los monitores, paneles de control y teclados con una solución diluida de limpieza.
Revisión de la fuente de poder y su funcionamiento.

- MANTENIMIENTO DE CAMARAS

Verificar que la cámara esté ajustada y posicionada de forma correcta.
Verificar que el lente de enfoque y el iris automático estén ajustados correctamente.
Limpiar el exterior de la cámara, verificando que estén libres de polvo por dentro y por fuera.
Que las cámaras IP DOMO FIJO estén funcionando correctamente con el controlador o software.

- MANTENIMIENTO DE CABLEADO.

Verificación del cableado a las cámaras y sensores, revisando que estén en buenas condiciones y conectados de forma correcta.
Asegurarse que el cableado esté correctamente sujetado a las paredes o vigas y que tengan buena insolación.
Revisar los conectores y puntos de entrada de cable para cerciorar que el cableado no tenga una falsa conexión.
Revisar que el cable de transmisión tenga buena señal de vídeo y que esté libre de distorsión.
Revisar que todos los conectores estén aislados del conducto y cajas de paso.

- MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA

Verificar que el sistema de alarma esté enviando y recibiendo información a la Central de Monitoreo y/o al propietario a través del teléfono o TCP/IP.
Verificar que la tarjeta madre del equipo esté funcionando correctamente y que el voltaje de entrada y salida sean correctos.
Revisar que el teclado esté funcionando correctamente, activación y desactivación y programación en general etc.
Verificar que la batería de respaldo mantenga carga y limpiar sus terminales.
Limpieza y verificación del funcionamiento de los sensores de movimiento, contactos magnéticos, sensores de humo, etc.
Verificar el estado del cableado de conexión del panel a los sensores.

3.4 CABLEADO ESTRUCTURADO:

• El procedimiento general abarca: inspeccionar todas las tomas de datos en los paneles de parcheo del rack existente en la instalación, comprobando que estén perfectamente identificadas y que su anclaje al panel e Inter conexionado sea el correcto. Se revisará que los latiguillos que unen los switches con los paneles estén en perfecto estado y no se encuentren anudados los unos con los otros, comprobando que su recorrido sea lineal de cara a que sean fácilmente identificables.
Revisión de las tomas de datos. Se realizará la tarea de revisión de las tomas físicas en cada una de las dependencias donde existan.
Revisión de los RACK de comunicaciones y etiquetado. Se inspeccionarán los elementos anclados al armario. Comprobación que dichos elementos se encuentran en perfecta conexión tanto eléctrica como de datos. Se hará una revisión de tensiones eléctricas,

etiquetado de latiguillos de interconexión, se realizará labores de limpieza.
Revisión de los armarios eléctricos que afecten a los RACK de comunicaciones. Se comprobarán las rotulaciones de los circuitos eléctricos y las tensiones en las fases, haciéndose pruebas sobre los elementos de protección y maniobra.
Revisión de las tomas eléctricas de los RACK de comunicaciones. Se realizarán comprobaciones de tensiones eléctricas de las tomas para que se encuentren perfectamente identificadas y rotuladas y que cada una de ellas funcione correctamente.
Etiquetado e identificación de las instalaciones. En los casos en los que no esté perfectamente identificada tanto la toma eléctrica como la de datos se realizará esta tarea, identificando la toma con un letrero perfectamente legible en cada uno de los extremos. Cuando se trate de conexiones de datos se realizará con bridas rotulables que se adherirán al cable quedando perfectamente unida y sin posibilidad de caída o rotura de la identificación.

Actividades específicas, las mínimas, salvo las demás y por la naturaleza de la necesidad este obligado a realizar el contratista.

- REVISAR ESTADO DEL CABLEADO DE COBRE.
- REVISAR LAS TOMAS DE DATOS
- REVISAR LOS RACK DE COMUNICACIONES Y ETIQUETADO
- REVISAR LAS TOMAS ELÉCT. DE LOS RACK COMUNICIONES
- ETIQUETAR E IDENTIFICAR LAS INSTALACIONES

3.5 REVISAR LUMINARIAS – INTERUPTORES Y SENSORES

• El procedimiento general abarca: inspeccionar todas las salidas, sensores y puntos de luminarias.

- LIMPIAR SISTEMA ÓPTICO Y CIERRE.
- CAMBIAR DE JUNTAS PARA GARANTIZAR LA ESTANQUEIDAD.
- COMPROBAR LAS FIJACIONES MECÁNICAS.
- CONTROLAR LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS.
- CAMBIAR LÁMPARAS SEGÚN VIDA ÚTIL DADA POR EL FABRICANTE.
- EQUIPOS AUXILIARES Y OTROS ELEMENTOS.
- CALIBRAR SENSORES

El objetivo del mantenimiento es ofrecer las mismas condiciones iniciales durante toda la vida útil de la instalación, conseguir que la duración de la instalación sea como mínimo igual o superior a la prevista.

- MANTENIMIENTO :

Este tipo de tarea consiste en el cambio de elementos componentes de la instalación eléctrica (lámparas, interruptores y sensores) un poco antes de que lleguen al final de su vida útil, al igual que limpieza de luminarias para reducir el número de operaciones puntuales que elevan el costo de mantenimiento y reducen la calidad del servicio.

SEMISOTANO

EQUIPO	ESPECIFICACION	ACTIVIDAD	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS	PERIODICIDAD
PLANTA ELECTRICA	MOTOR CUMMINS 6CTA8.3-G2 GENERADOR LEROY-SOMER TAL-A44-L POTENCIA NOMINAL STAND BY;180KW/225KVA PRIME;162KW/203KVA Factor de Potencia;.0.8 Temperatura Ambiente: 40 Grados C Tanque:99Galones. Velocidad Nominal: 1800rpm Peso: 2119 Kilogramos-	FILTRO DE AIRE FILTRO DE ACEITE FILTRO DE COMBUSTIBLE CAMBIO DE ACEITE LUBRICANTE DE MOTOR NIVEL DE REFRIGERANTE	TRES	MAYO AGOSTO SEPT.
SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	CELDA DE TRANSFORMADOR DM CMT-T CERTIFICADO No.1115 VD		UNO	JULIO - AGOSTO

	TENSION NOMINAL: 13200 V CORRIENTE NOMINAL: .225 KVA 3FASES/4HILOS. GRADO DE PROTECCIÓN…IP30. NORMA. IEC 62271-200. FABRICADO POR DISEÑOS METALMECANICOS DR SAS. TRANSFORMADOR TIPO SECO 13200/208-120V POTENSIA NOMINAL 225KVA	CONECTORES DE CABLEADO TORNILLERIA CAMBIOS DE CHAPAS ARMARIO.		
CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN	DVR HIKVISION NVR GRBADORAS MONITOR BELL-AJHUA 32 CAMARAS HIKVISION	TARJETA DE VIDEO	DOS	MAYO NOV. – DIC.

	TECLADO			
CABLEADO ESTRUCTURADO	RACK MANEJADOR DE SWICTH G5328F – IP.COM. 2UNID MANEJADOR DE SWICTH G5328P-24-410W – IP.COM.	TERMINALES RJ 45 cat 6 y cat 5 ENCHUFE RED UTP PARA CABLE SOLIDO	DOS	MAYO NOV. – DIC.

LUMINARIAS - SENSORES -SALIDAS				
ITEM	**ESPECIFICACION**	**UBICACIÓN**	**CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS**	**PERIODICIDAD**
LUMINARIAS	LAMPARA 18W DE INCRUSTAR REDONDA 7 UNIDADES	PASILLO ASCENSOR ALBERGUE SALA DE ESTERILIZACION PASILLO DE RECUPERACIÓN RECEPCION PASILLO CONSULTORIOS PASILLO DE RECEPCIÓN VESTIER HOMBRES SALA MATERNIDAD 1 ALBERGUE CANINO 5	1	JULIO - AGOSTO
	LAMPARA 12W INCRUSTAR 2 UNIDADES	PASILLO SOTANO ALMACEN	1	
	LAMPARA	CONSULTORIO 2	1	

	1X20 INCRUSTAR 3 UNIDADES	CONSULTORIO 1 AUDITORIO		
	LAMP 24W INCRUSTAR 2 UNIDADES	ALMACEN SOTANO RECUPERACION ESPECIES MENORES	1	
	LAMPARA 60X60 INCRUSTAR 4 UNIDADES	ALMACEN DIAN SALA DE IMÁGENES SALA DE ESPERA	1	
	TUBOS PARA LÁMPARAS HERMETICA 20 UNIDADES	ALBERGUE CANINO CANINOS 2 PESEBRERA SOTANO PARQUEADERO SUBESTACION SOTANO PARQUEADERO	1	
INTERRUPTORES	INTERRUPTOR SENCILLO 4 UNIDADES	ALBERGUE CANINO 4 JAULA HANNA CIRUGIA JAULAS	1	JULIO - AGOSTO
	INTERRUPTOR DOBLE 3 UNIDADES	RAMPA DE DESCARGUE	1	

En el marco del presente proceso, se informa que el valor del contrato estará estructurado en dos componentes principales. En primer lugar, se contemplará un valor destinado a la ejecución de los mantenimientos, los cuales deberán realizarse conforme a la programación establecida y las condiciones técnicas requeridas.

En segundo lugar, se dispondrá de una bolsa de recursos para insumos menores, con el propósito de garantizar la oportuna reposición de piezas, componentes o elementos que resulten necesarios para el adecuado funcionamiento de los sistemas objeto de mantenimiento. Esta bolsa permitirá atender de manera ágil cualquier eventualidad y contribuirá a la continuidad operativa y a la prevención de fallas mayores.

4. MANTENIMIENTO DE PUERTA ENROLLABLES

En este contexto, el contratista deberá realizar dos (2) mantenimientos correctivos programados, uno para cada una de las dos (2) puertas de acceso vehicular, asegurando la corrección de cualquier deficiencia y la implementación de las medidas necesarias para cumplir con los estándares técnicos exigidos.
Asimismo, deberá llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para subsanar las observaciones correspondientes y obtener la certificación de las puertas de acceso vehicular conforme a la norma NTC 5926-3.
El procedimiento de revisión y mantenimiento ofrecido por el contratista deberá contar, como mínimo, con las siguientes características aquí determinadas.
1. Comprobar el correcto cierre de la puerta enrollable, comprobando que la puerta no se ha des encuadrado
2. Comprobar el funcionamiento de las fotoceldas
3. Comprobar que el motor invierte el movimiento de la puerta ante la detección de un obstáculo
4. Comprobar que la puerta desliza en la guía de forma continua
5. Inspección visual de las posibles holguras de la estructura y acoplamiento del motor, así como conexiones
6. Limpiar el emisor/receptor de las fotoceldas.
7. Revisar el estado de limpieza, anclaje y linealidad de la guía
8. Verificar el anclaje de los rodamientos y su correcto funcionamiento
9. Verificar el cumplimiento de las actividades de mantenimiento recomendadas por el fabricante del motor
10. Verificar el funcionamiento de las bandas sensibles
11. Verificar el funcionamiento del sistema anticaídas
12. Verificar el sistema de desbloqueo del motor y su funcionamiento manual comprobando que la fuerza a aplicar es suficiente para mover la puerta
13. Verificar la solidez de la chapa o material que forma la puerta, de manera que se impida el acceso a través de posibles orificios
14. Verificar las conexiones y dispositivos de seguridad eléctrica integrados en el cuadro eléctrico
15. Verificar que ninguna lámina esté golpeada y descolgada
16. Verificar que ningún eslabón entre las varillas de la hoja de la puerta está suelta
17. Verificar que las guías y rieles estén bien, lubricarlas
18. Verificar que no se sobrepasan las velocidades y fuerzas máximas en las maniobras de apertura y cierre de la puerta
19. para el cobro de cuota final se deberá anexar la certificación de los equipos bajo la norma de inspección NTC 5926.3

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá incluir actividades adicionales que considere necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, sin limitarse a lo aquí indicado.

UBICACIÓN Y CUADRO DE EQUIPOS DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL

MANTENIMIENTO PUERTA ENROLLABLE.				
PUERTA VEHICULAR 1.1				
UBICACIÓN	**EQUIPO**	**ESPECIFICACION**	**REPUESTOS**	**SERVICIO INCLUIDO EN MANTENIMIENTO**
ACCESO VEHICULAR	PTA. CORTINA ENROLLABLE DE 4,15 * 6.01	Cortina enrollable formada por varillas de acero de 7.0.mm de espesor, con perfil guía fijo de 2mm canal “U”, soporte inferior en ángulo de 40*3 y tapa rollo lámina metálica calibre 18. Con motor al eje tipo TAR con dispositivo de retención integrado	FLEJES RAL 9004 5,76 FLEJES RAL 9004 5,35 CADENA DE OPERACIÓN MANUAL GUARDA CADENA PORTA CADENA ANGULO PARA SOPORTE DE MOTOR de 2 x 1/8 de 60 cm CABLE WINDL OCKS TORNI LLOS LINKS PUSH	Se incluye suministro e instalación de: Baliza luminosa Fotoceldas MOTOR RDC Espejo converso Cable para fotoceldas Paracaídas, para Certificación y servicios de acompañamiento para inspección de la norma NTC 5926.3
PUERTA VEHICULAR 1.2				
UBICACIÓN	**EQUIPO**	**ESPECIFICACION**	**REPUESTOS**	**SERVICIO INCLUIDO EN MANTENIMIENTO**

ACCESO VEHICULAR	PTA. CORTINA ENROLLABLE DE 4,15 * 5.75	Cortina enrollable formada por varillas de acero de 7.0.mm de espesor, con perfil guía fijo de 2mm canal “U”, soporte inferior en ángulo de 40*3 y tapa rollo lámina metálica calibre 18. Con motor al eje tipo TAR con dispositivo de retención integrado	FLEJES RAL 9004 5,76 FLEJES RAL 9004 5,35 CADENA DE OPERACIÓN MANUAL GUARDA CADENA PORTA CADENA ÁNGULO PARA SOPORTE DE MOTOR de 2 x 1/8 de 60 cm CABLE WINDL OCKS TORNI LLOS LINKS PUSH	Se incluye suministro e instalación de: Baliza luminosa Fotoceldas MOTOR RDC Espejo converso Cable para fotoceldas Paracaídas, para Certificación y servicios de acompañamiento para inspección de la norma NTC 5926.3

En el marco del presente proceso, se informa que el valor del contrato estará estructurado en dos componentes principales. En primer lugar, se contemplará un valor destinado a la ejecución de los mantenimientos, los cuales deberán realizarse conforme a la programación establecida y las condiciones técnicas requeridas.

En segundo lugar, se dispondrá de una bolsa de recursos para insumos menores, con el propósito de garantizar la oportuna reposición de piezas, componentes o elementos que resulten necesarios para el adecuado funcionamiento de los sistemas objeto de mantenimiento. Esta bolsa permitirá atender de manera ágil cualquier eventualidad y contribuirá a la continuidad operativa y a la prevención de fallas mayores.

5. MANTENIMIENTO DE BOMBAS

5.1 Equipos y sistema de bombeo sanitario (DOS (2) bombas sumergibles IHM WQ 42-9-2.2 – cajas de inspección- tanque en lavandería):

El procedimiento general abarca: Verificar el estado de los cables y conexiones eléctricas, comprobar si hay signos de desgaste o corrosión en el motor, asegurarse de que el motor funcione correctamente y no presente ruidos o vibraciones anormales, inspeccionar el impulsor en busca de desgaste o daños, verificar si hay obstrucciones o acumulación de sedimentos, asegurarse de que el impulsor esté correctamente alineado y no presente desequilibrios, revisar los sellos para detectar fugas o desgaste, comprobar si los sellos están correctamente

lubricados, asegurarse de que los sellos estén en buen estado y no presenten signos de deterioro, limpiar los conductos de succión para prevenir obstrucciones, verificar si hay acumulación de sedimentos o residuos, asegurarse de que los conductos estén libres de obstrucciones y en buen estado, limpiar los conductos de
succión para prevenir obstrucciones, verificar si hay acumulación de sedimentos o residuos, asegurarse de que los conductos estén libres de obstrucciones y en buen estado.

Actividades específicas:
- REVISAR EL MOTOR
- FUGAS Y SELLOS
- LIMPIAR CONDUCTOS
- PROBAR FUNCIONAMIENTO
- LIMPIAR TANQUE
- REVISAR CAJAS DE INSPECCIÓN

5.2 Equipos y sistema de bombeo de agua potable (DOS (2) bombas de agua WEG NEMA PREMIUM – válvulas – inspección de tubería)

El procedimiento general abarca: Realizar inspecciones visuales periódicas, buscar si hay fugas en las tuberías, conexiones o en la bomba misma. Poner atención a cualquier sonido inusual, como golpes, zumbidos o vibraciones excesivas que pueden indicar un desequilibrio en la bomba. Buscar signos de corrosión en las partes metálicas de la bomba y asegurarse de que no haya obstrucciones en las entradas de agua.

Actividades específicas:
- REVISAR EL RENDIMIENTO DE LA BOMBA
- INSPECCIONAR LAS PIEZAS DE DESGASTE
- LUBRICAR LOS COJINETES Y LAS JUNTAS
- REVISAR LOS SELLOS Y ACOPLAMIENTOS
- LIMPIAR LOS FILTROS
- ELIMINAR LA ACUMULACIÓN DE POLVO Y SUCIEDAD
- VERIFICAR LA ELEVACIÓN DE LA BOMBA.
- COMPROBAR QUE LOS PUNTOS DE MONTAJE SON SEGUROS.
- REALIZAR PRUEBAS HIDROSTÁTICAS.
- REVISAR LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS.
- FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO.

5.3 Equipos y sistema de bombeo de agua lluvia (DOS (2) bombas sumergibles IHM WQ 42-9-2.2 – tanque de almacenamiento).

El procedimiento general abarca: Verificar el estado de los cables y conexiones eléctricas, comprobar si hay signos de desgaste o corrosión en el motor, asegurarse de que el motor funcione correctamente y no presente ruidos o vibraciones anormales, inspeccionar el impulsor en busca de desgaste o daños, verificar si hay obstrucciones o acumulación de sedimentos, asegurarse de que el impulsor esté correctamente alineado y no presente desequilibrios, revisar los sellos para detectar fugas o desgaste, comprobar si los sellos están correctamente lubricados, asegurarse de que los sellos estén en buen estado y no presenten signos de deterioro, limpiar los conductos de succión para prevenir obstrucciones, verificar si hay

acumulación de sedimentos o residuos, asegurarse de que los conductos estén libres de obstrucciones y en buen estado, limpiar los conductos de succión para prevenir obstrucciones, verificar si hay acumulación de sedimentos o residuos, asegurarse de que los conductos estén libres de obstrucciones y en buen estado.

Actividades específicas:
• REVISAR MOTOR
• FUGAS Y SELLOS
• LIMPIAR CONDUCTOS
• PROBAR DE FUNCIONAMIENTO
• LIMPIAR TANQUE

5.4 Equipos y sistema de bombeo de nivel freático (DOS (2) bombas sumergibles IHM WQ 42-9-2.2 – tanque de almacenamiento)

El procedimiento general abarca: Verificar el estado de los cables y conexiones eléctricas, comprobar si hay signos de desgaste o corrosión en el motor, asegurarse de que el motor funcione correctamente y no presente ruidos o vibraciones anormales, inspeccionar el impulsor en busca de desgaste o daños, verificar si hay obstrucciones o acumulación de sedimentos, asegurarse de que el impulsor esté correctamente alineado y no presente desequilibrios, revisar los sellos para detectar fugas o desgaste, comprobar si los sellos están correctamente lubricados, asegurarse de que los sellos estén en buen estado y no presenten signos de deterioro, limpiar los conductos de succión para prevenir obstrucciones, verificar si hay acumulación de sedimentos o residuos, asegurarse de que los conductos estén libres de obstrucciones y en buen estado, limpiar los conductos de succión para prevenir obstrucciones, verificar si hay acumulación de sedimentos o residuos, asegurarse de que los conductos estén libres de obstrucciones y en buen estado

Actividades específicas:
• REVISAR MOTOR
• FUGAS Y SELLOS
• LIMPIAR CONDUCTOS
• PROBAR DE FUNCIONAMIENTO

5.5 Equipos y sistema de bomba de riego. (una (1) bomba WEG W48J – control de encendido)

El procedimiento general abarca: Realizar inspecciones visuales periódicas, buscar si hay fugas en las tuberías, conexiones o en la bomba misma. Poner atención a cualquier sonido inusual, como golpes, zumbidos o vibraciones excesivas que pueden indicar un desequilibrio en la bomba. Buscar signos de corrosión en las partes metálicas de la bomba y asegurarse de que no haya obstrucciones en las entradas de agua.

Actividades específicas:
• REVISAR EL RENDIMIENTO DE LA BOMBA
• INSPECCIONAR LAS PIEZAS DE DESGASTE
• LUBRICAR LOS COJINETES Y LAS JUNTAS
• REVISAR LOS SELLOS Y ACOPLAMIENTOS
• LIMPIAR LOS FILTROS

• ELIMINAR LA ACUMULACIÓN DE POLVO Y SUCIEDAD
• VERIFICAR LA ELEVACIÓN DE LA BOMBA.
• COMPROBAR QUE LOS PUNTOS DE MONTAJE SON SEGUROS.
• REALIZAR PRUEBAS HIDROSTÁTICAS.
• REVISAR LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS.
• FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO.

EQUIPO	ESPECIFICACION	UBICACIÓN	CANTIDAD
DOS (2) BOMBAS SUMERGIBLES IHM WQ 42-9-2.2	220V - 60HZ ENTRADA 3KW DESCARGA DE 2.5" PULG PROM; 2.2KW/ 3 HP A.D.T. MIN. 2M PESO NETO: 47KG	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGYUAS LLUVIAS	DOS
DOS (2) BOMBAS DE AGUA POTABLE WEG NEMA PREMIUM	220 - 400 V PH 3 - KW 2.2 ALT 1.000 M ASL RPM 3500	SEMISOTANO. CUARTO DE BOMBAS	DOS
DOS (2) BOMBAS SUMERGIBLES IHM WQ 42-9-2.2	220V - 60HZ ENTRADA 3KW DESCARGA DE 2.5" PULG PROM; 2.2KW/ 3 HP A.D.T. MIN. 2M PESO NETO: 47KG	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE NIVEL FREATICO-SEMISOTANO	DOS
DOS (2) BOMBAS SUMERGIBLES IHM WQ 42-9-2.2	220V - 60HZ ENTRADA 3KW DESCARGA DE 2.5" PULG PROM; 2.2KW/ 3 HP A.D.T. MIN. 2M PESO NETO: 47KG	TANQUE ALMACENAMIENTO AGUAS SANITARIAS-LAVANDERIA	DOS

UNA (1) BOMBA WEG W48J	140-220V HP (Kw) 1.0 INDUCT MOTOR - SQUIRREL CAGE HZ 60 RPM 3460	SEMI SOTANO. CUARTO DE BOMBAS	DOS

En el marco del presente proceso, se informa que el valor del contrato estará estructurado en dos componentes principales. En primer lugar, se contemplará un valor destinado a la ejecución de los mantenimientos, los cuales deberán realizarse conforme a la programación establecida y las condiciones técnicas requeridas.

En segundo lugar, se dispondrá de una bolsa de recursos para insumos menores, con el propósito de garantizar la oportuna reposición de piezas, componentes o elementos que resulten necesarios para el adecuado funcionamiento de los sistemas objeto de mantenimiento. Esta bolsa permitirá atender de manera ágil cualquier eventualidad y contribuirá a la continuidad operativa y a la prevención de fallas mayores.
.

6. MANTENIMIENTO RED DE PROTECCION DE INCENDIOS (PCI)

El objetivo general del mantenimiento es garantizar la operatividad, confiabilidad y cumplimiento normativo del Sistema de Protección Contra Incendios (PCI), dejando el sistema en condiciones óptimas para la inspección y certificación por parte del organismo competente.

El procedimiento de mantenimiento integral del Sistema de Protección Contra Incendios (PCI) del Centro de Bienestar Animal comprende el conjunto de actividades técnicas necesarias para garantizar la operatividad, confiabilidad y cumplimiento normativo de la red hidráulica contra incendios y sus componentes asociados, así como la preparación integral del sistema para la inspección y certificación por parte del Cuerpo de Bomberos competente.

Este procedimiento abarca de manera integral la inspección, diagnóstico, mantenimiento, pruebas funcionales, ajustes técnicos y documentación del sistema, incluyendo:

- Red de tuberías contra incendios.
- Válvulas de control, compuerta, retención y accesorios.
- Gabinetes contra incendio, mangueras y lanzas.
- Hidrantes internos y externos (si aplica).
- Manómetros e instrumentos de medición.
- Cuarto de bombas contra incendio.
- Bomba principal, bomba jockey y bomba de respaldo (diésel).
- Tableros eléctricos de control.
- Tanques de almacenamiento de agua contra incendio.

El mantenimiento deberá incluir, como mínimo, las siguientes actividades:

En primer lugar, una inspección técnica general del estado físico del sistema, verificando condiciones estructurales de tuberías, soportes, uniones y accesorios, identificando posibles fugas, corrosión, obstrucciones o daños mecánicos.

Posteriormente, se realizará la revisión y verificación del correcto funcionamiento de válvulas, comprobando su apertura y cierre total, estado de empaques y correcta posición operativa. Igualmente, se revisarán los manómetros para confirmar su estado físico y la correcta lectura de presión del sistema.

En relación con los gabinetes contra incendio, se verificará el estado de las mangueras, acoples y lanzas, asegurando que se encuentren en condiciones adecuadas de uso y debidamente organizadas.

Respecto al cuarto de bombas, el procedimiento incluye limpieza general, verificación de ventilación, revisión de alineación de bomba y motor, inspección de sellos mecánicos, revisión de presostatos, medición de presión de descarga, comprobación de arranque automático y verificación del estado del tablero eléctrico y sus protecciones.

Se deberán realizar pruebas funcionales del sistema, tales como simulación de caída de presión para verificar el arranque automático de la bomba principal y la bomba jockey, pruebas de presión estática y dinámica, y verificación de estabilidad del sistema en operación.

En caso de detectarse fallas, el procedimiento contempla la ejecución de mantenimiento correctivo, que podrá incluir cambio de manómetros defectuosos, reparación de fugas, reemplazo de válvulas o empaques, ajuste de presostatos, reparación de componentes eléctricos y demás intervenciones necesarias para restablecer la operatividad del sistema.

Finalmente, el procedimiento incluye la elaboración de un informe técnico detallado con registro fotográfico, resultados de pruebas, estado final del sistema y recomendaciones, dejando el sistema en condiciones óptimas para la visita de inspección y certificación por parte del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali.

El resultado esperado es un sistema de protección contra incendios completamente operativo, presurizado, sin fugas, con activación automática funcional y en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable.

CUADRO DE RED DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS PCI C.B. A			
EQUIPO	**ESPECIFICACION**	**UBICACIÓN**	**CANTIDAD**
MOTOR KILOSKAR 44BZ	• Potencia: 106–148 HP •RPM nominal: 2800–3000 • Combustible: Diésel ASTM D975 Grade 1-D	SÓTANO PARQUEADEROS	DOS

	•Fabricación: Feb 2022		
BOMBAS DE PRESION CENTRÍFUGA VERTICAL MULTIETAPAS TURE VMSS2-70	Caudal :2 m³/h Altura manométrica: 81 m Velocidad de operación: 3500 rpm Potencia requerida :.5 kW	SOTANO PARQUEADEROS	DOS

En el marco del presente proceso, se informa que el valor del contrato estará estructurado en dos componentes principales. En primer lugar, se contemplará un valor destinado a la ejecución de los mantenimientos, los cuales deberán realizarse conforme a la programación establecida y las condiciones técnicas requeridas.

En segundo lugar, se dispondrá de una bolsa de recursos para insumos menores, con el propósito de garantizar la oportuna reposición de piezas, componentes o elementos que resulten necesarios para el adecuado funcionamiento de los sistemas objeto de mantenimiento. Esta bolsa permitirá atender de manera ágil cualquier eventualidad y contribuirá a la continuidad operativa y a la prevención de fallas mayores.

La prestación del servicio se deberá efectuar a todos los equipos ubicados en las instalaciones del Centro de Bienestar Animal.

El contratista debe entregar al final del contrato un informe detallado del mantenimiento realizado por cada equipo, máximo 15 días después de terminado el contrato, con los inventarios actualizados e identificación de equipos no especificados en la lista cuando a ello hubiere lugar.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y PERFIL:

El personal designado para la prestación del servicio objeto de la presente contratación debe ser idóneo, y estar consolidado como empresa y tener una experiencia mínima de 5 años en mantenimiento y montaje de ascensores y/o elevadores

COORDINADOR DEL PROYECTO: El contratista debe de asignar como Ingeniero mecánico/ ingeniero electricista/ingeniero sanitario, con tarjeta profesional vigente. Experiencia mínima de

3 años en coordinación y/o gestión de proyectos en las áreas: sistema eléctrico y/o bombas y/o ascensores y/o aires acondicionados.

PERSONAL TÉCNICO: El contratista debe asignar como mínimo dos técnicos y/o tecnólogos en tecnólogos en sistema de refrigeración y/o técnico en aire acondicionado y/o técnico electricista y/o técnico o tecnólogo en mantenimiento industrial, con mínimo dos (2) años de experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo, y/o mantenimiento de obra civil, redes eléctricas y equipos electromecánicos.

PRESENTACIÓN PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO:

El personal designado debe portar carnet que lo identifique como funcionario de la empresa y/o firma adjudicataria, blusas, camisas o chalecos con el Logo de la Empresa, guantes, herramientas, e Implementos de mantenimiento de alta calidad, que garanticen la óptima prestación del servicio y demás de los elementos necesarios para garantizar su seguridad industrial.

PERSONAL: Previo al inicio del contrato, el contratista deberá entregar una relación de todo el personal técnico que realizará los mantenimientos con su respectiva hoja de vida.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL PERSONAL:

Teniendo como base el alcance del contrato, se hace necesario que el contratista cuente con los medios de comunicación mínimos, los cuales serán el canal directo de comunicación entre el supervisor y oferente; para tal efecto se solicita los mecanismos de comunicación, así:

- Teléfono Fijo de la empresa y área de soporte técnico

- Teléfono Móvil para cada uno de cada uno del personal designado

- Correo Electrónico corporativo del área de soporte técnico y de cada uno del personal designado.

- Creación de grupos de chat a través de WhatsApp

- Listas de correo.

MECANISMOS DE CONTROL:

Durante la ejecución del contrato se tendrán como mecanismos de control:

● Informes técnicos de Servicio por cada dependencia que incluyen diagnósticos, resultados, detalle de procedimientos aplicados, adjuntos de artículos técnicos y análisis realizados, estos informes deberán ser presentados semanalmente, los cuales deberán ser acumulados para cada uno de los informes soporte de los pagos.

● Bitácora: El contratista llevará un archivo de documentos del contrato, donde incluye los documentos legales, informes técnicos de servicio, actas de cumplimiento, actas de reunión y comunicaciones entre las partes. Todas las actas deben de estar firmadas por la persona que atendió las visitas que pertenezcan al CBA.

● Toda la documentación que se genera producto de este proceso deberá ser avalada por

el supervisor del contrato.

- Esta relación debe ir acompañada con el cronograma de trabajo e indicando el nombre de los técnicos que realizarán el mantenimiento. El contratista se responsabilizará de los daños ocasionados en los equipos, durante alguna de las labores de mantenimiento.

REEMPLAZO DE PARTES Y/O EQUIPOS:

Los repuestos deben ser originales y nuevos de igual o superior características del equipo, deben ser entregados con su respectiva garantía, se debe garantizar el correcto funcionamiento de los mismos y compatibilidad total sin que esto genere costos adicionales. Para el caso en que el arreglo, repuesto, reparación supere el 70% del valor real del equipo en los inventarios de la unidad, se contempla realizar el correspondiente informe de baja justificada y con estudio de mercado que evidencie al CBA y al contratista la baja del mismo como procedimiento de calidad.

El supervisor, será el encargado de valorar y aprobar el retiro de los equipos que requieran el diagnóstico externo de las instalaciones del contratista.

Condiciones para el Cambio de Repuestos: Los repuestos deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

a) Los repuestos que se instalen deben ser nuevos y en ningún caso ser remanufacturados.

b) Los repuestos suministrados deberán ser los recomendados por el fabricante de los equipos.

c) El cambio de repuestos debe tener el visto bueno por parte del supervisor del contrato.

d) El precio de los repuestos a reemplazar debe ser acorde con los precios del mercado para dichos bienes.

e) El contratista debe ofrecer una garantía mínima de un (1) año para cada uno de los repuestos que se instalen.

f) Todos los costos de transporte, reposición y trámite ante la fábrica correrán por parte del contratista.

g) Para el cambio de los repuestos que se requieran, el proponente deberá correr con todos los costos asociados al cambio como son:

- Mano de obra.

- Transporte de personal y desplazamiento al sitio de instalación.

- Transporte de material, herramientas y equipos.

Condiciones técnicas generales para realizar los Mantenimientos

a) Realizar el inventario y apertura de las hojas de vida para cada uno de los equipos.

b) Realizar visita a cada una de las máquinas dos (2) veces durante la duración del contrato.

c) Destapar los equipos, eliminar la suciedad y residuos, limpieza y lubricación de piezas,

test de prueba.

d) El contratista deberá presentar para aprobación al Centro de Bienestar Animal, el cronograma para realizar los mantenimientos.

e) Los días para realizar los mantenimientos son de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 5:00 p.m. o en el horario que se acuerde con el Comité Técnico Operativo de la Unidad de Apoyo a la Gestión.

INSUMOS MENORES Y/O REPUESTOS:

El contratista hará todos los mantenimientos necesarios con el fin de garantizar la disponibilidad de los equipos. Los repuestos requeridos para solucionar los problemas durante el tiempo que dure el contrato, serán suministrados por el contratista previa aporte de 2 cotizaciones de las cuales se aprobara por la supervisión la que resultare de menor valor. Por lo anterior se dispondrá de un recurso tipo (bolsa de repuestos) el cual se determinará luego de que el proveedor entregue la propuesta económica y así determinar el valor presupuestal de mantenimientos.

Los repuestos instalados deben ser nuevos, originales y/o homologados por el fabricante de los equipos. Para su reposición deberá llevar el visto bueno del supervisor del contrato de la Unidad de Apoyo a la Gestión del Centro de Bienestar Animal, previa presentación de la cotización correspondiente. Los precios deben estar acordes a las condiciones del mercado.

El equipo será probado con el repuesto nuevo y la persona responsable firmará el recibido a satisfacción de la entrega del repuesto y del equipo funcionando. La copia de este soporte se debe entregar a la Unidad de Apoyo a la Gestión del Centro de Bienestar Animal de entrega.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por los Decretos 399 del 2021, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas,individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto socialcuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, y que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradasen el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860
de 2021.

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal no debe solicitar certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) y la Entidad Estatal debe verificar directamente la

capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera.

Serán requisitos habilitantes para participar los que a continuación se describen y seránverificables por los integrantes del comité evaluador, quienes deben verificar el cumplimiento de los exigidos según los estudios previos y la invitación pública. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, serán calificados como NO HABILITADO.

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento será la declaración de HABILITADO O NO HABILITADO para participar, dependiendo del cumplimiento uomisión de ellos.

El Equipo asesor y evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a losrequisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de estos, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

La Unidad Administrativa Especial de Protección Animal - UAEPA podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

La Unidad Administrativa Especial de Protección Animal - UAEPA se reserva el derechode verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estadoen que se encuentre el proceso de selección.

FACTOR	CRITERIO
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
EXPERIENCIA y TECNICA	HABILITADO / NO HABILITADO

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siemprey cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha

prevista para la recepción de documentos.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° dela Ley 80 de 1993.

Todos los proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) añosmás.
d. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8° de laLey 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4° del artículo 38 de la Ley734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes queconsagran inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
e. No estar en un proceso de liquidación obligatoria según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
f. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 dela Ley 610 de 2000.
g. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
h. Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la Secretaría de Desarrollo Económico no tendrá en cuenta ningún ofrecimiento y/o propuestas que incurran en esta situación; estas serán RECHAZADAS.

5.1.1. Carta de presentación de la propuesta

La propuesta deberá estar acompañada de la carta de presentación de la oferta, la cualse debe diligenciar conforme al modelo suministrado de la invitación y debe:

a. Estar suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado.
b. Ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídicao si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante indicando su nombre y documento de identidad.
c. Indicar que conoce y acepta los términos, condiciones y bases del proceso de selección.
d. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir elnúmero de teléfono, celular, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que el Distrito de Santiago de Cali – UAEPA surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.
e. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que

pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tieneel carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada conabsoluta claridad y precisión en la carta de presentación de la propuesta, identificando eldocumento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que laampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, el Distrito de Santiago de Cali – UAEPA se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agenteso asesores, que designe para el efecto. En todo caso, el Distrito de Santiago de Cali – UAEPA, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Distrito de Santiago deCali – UAEPA no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

5.1.2. Apoderados

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado,evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confieraal apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presenteproceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y deberá estar

facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección; (ii) dar respuestaa los requerimientos y aclaraciones que solicite la UAEPA en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas debe tener fecha anterior a la fecha establecida para la presentación de la propuesta en el presente estudio previo y la invitación pública o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código Generaldel Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectosreferidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso deselección, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo y debe anexarse ensu versión original.

En el evento que el certificado de existencia y representación legal remita a los estatutosdel proponente para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberáanexar copia de los estatutos. Si de la lectura de la documentación se desprende que hay limitación para

contratar, se debe adjuntar la autorización de que trata el presente numeral. La fecha de expedición no puede ser superior a 30 días contados a partir del cierre del proceso.

Documento de constitución de consorcios o uniones temporales.

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje departicipación de los miembros de Consorcio y de la Unión Temporal.

Las Uniones Temporales deberán además relacionar las actividades de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de laUAEPA.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración serácomo mínimo la exigida en este documento.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de susrepresentantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

5.1.3. <u>Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, si es persona jurídica.</u>

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia,deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido porla Cámara de Comercio en el cual se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayora treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
b. Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presenteproceso.
c. La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado delcontrato y un (1) año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social competente, en el que se le faculte para contraer obligaciones en nombre dela sociedad, con fecha

anterior al cierre del proceso. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y por tanto su RECHAZO.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Códigode Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de surepresentante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del presenteproceso de selección, expedido por la Cámara de Comercio.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia noes una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante dela estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

Personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

La persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte vigente.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este estudio previo y la invitación para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

a. Nombre o razón social completa.
b. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
c. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a lapersona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
d. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documentocon fecha anterior al cierre del presente proceso de selección, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, ypor tanto su RECHAZO.
e. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
f. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
g. Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legalde la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datosque faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.
Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y en todo caso, siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en el estudio previo y la invitación.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla comomecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

5.1.4. Documento de identificación del proponente

Los proponentes deberán aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, y si presentan oferta en consorcio o unión temporal, deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

5.1.5. Certificado de antecedentes disciplinarios

El proponente a través del representante legal, podrá anexar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, en la que conste que el proponente o el proponente y sus integrantes (cuando se trata de estructura plural) no se encuentranno registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información de Registrode Sanciones e Inhabilidades (SIRI).

5.1.6. Certificado de antecedentes judiciales.

El proponente a través del representante legal, podrá anexar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, en la que conste que el proponente o el proponente y sus integrantes (cuando se trata de estructura plural) no presentan antecedentes judiciales.

5.1.7. Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivasRNMC

El proponente personal natural, o representante legal de persona jurídica, podrá presentar el certificado del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMCexpedido por la Policía Nacional de Colombia. Ingresar a la página web: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

5.1.8. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

El proponente personal natural, o representante legal de persona jurídica, podrá presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, Ingresar a la página web: https://www.redam.gov.co/

5.1.9. Certificado del Portal de Anticorrupción de Colombia (PACO)

El proponente personal natural, o representante legal de persona jurídica, podrá presentar el certificado del Portal de Anticorrupción de Colombia (PACO) expedido por la Presidencia de la República de Colombia Ingresar a la página web: Pagina en formato pdf - https://portal.paco.gov.co

5.1.10. Libreta militar

El proponente o el representante legal de la persona jurídica si es varón, menor de cincuenta (50) años, deberá presentar fotocopia de la libreta militar y también la deberá de presentar los representantes legales de las diferentes empresas que participen en el proceso contractual.

5.1.11. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación (FORMATO ANEXO),expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud,riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hayalugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportescorrespondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso depresentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia delacuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si él proponente persona jurídica tiene personal contratado por prestación de servicios, deberá presentar la planilla de pago de seguridad social como independiente del personalpresentado en la propuesta.

Él proponente persona natural deberá acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud, así mismo,encontrarse al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral de acuerdo al mesque se presenta al proceso.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado enColombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá

aportar por separado la certificación aquí exigida. (Artículo 19 de la Ley 1739 de2014 y Articulo 25 Ley 1607 de 2012)

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe,bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Unidad Administrativa Especial de Protección Animal - UAEPA dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de

Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidadpodrá dar traslado al proponente observado y la UAEPA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso deselección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por elno pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Socialy de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

5.1.12. Registro Único Tributario – RUT

Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente bien sea éste persona natural o jurídica, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportareste documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sindomicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligacionesadministradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídicaextranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

5.1.13. Compromiso De Transparencia

Se utilizará el formulario previsto en el Anexo debidamente diligenciado y suscrito por elproponente, su representante legal o apoderado.

5.1.14. Certificación bancaria (solo contratista).

Al oferente adjudicatario del proceso de selección, deberá aportar una certificación expedida por

una entidad Bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de Consorcio o Unión Temporal a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.

5.1.15. Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

Formato de autorización por medio del cual, autoriza a la entidad UAEPA para que realice la consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 y el decreto 753 del 2019, información que es requerida para poder suscribir contrato de prestación de servicios con la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal - UAEPA.

5.1.16. Hoja de vida de la función pública.

El proponente persona jurídica deberá diligenciar el formato de hoja de vida de la función pública de conformidad con la ley 190 de 1995 y ley 443 de 1998 y la Resolución 580 del 19 de agosto de 1999.

5.2. Experiencia

La Entidad en aplicación del principio de favorabilidad y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 y 2 del decreto 1860de 2021 y Decreto 0142 de 2023, tendrá como experiencia habilitante del proponente laacreditación de certificación de contratos que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Para aquellos proponentes que no cumplan con la condición de ser Mipyme, la experiencia se acreditará con MÁXIMO TRES (03) certificaciones de contratos y/o copia de contratos junto con el acta de liquidación y/o terminación a satisfacción, según corresponda, cuyos objetos, alcances o actividades correspondan o guarden relación directa con el objeto del presente proceso de contratación, expedidas por entidades oficiales y/o privadas, que sumen por lo menos el 100% del presupuesto oficial, suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre.

b) Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales MiPymes del Decreto 1860 de 2021, la experiencia para esta clase de empresas se acreditará con máximo CUATRO (4) certificaciones de contrato(s) cuyos objetos, alcances o actividades correspondan o guarden relación directa con el objeto del presente proceso de contratación, expedidas por entidades oficiales y/o privadas, que sumen por lo menos el 100% del presupuesto oficial, suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre.

Cuando se trate de proponentes plurales se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 MiPymes del Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 MiPymes del Decreto 1860 de 2021, PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales

suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

El proponente debe anexar certificación o copia del contrato y el acta de recibo final a satisfacción y/o el acta de terminación y/o liquidación del contrato; donde conste la ejecución del contrato a entera satisfacción por el contratante, donde se pueda evidenciarel objeto y el alcance del contrato, el monto contratado, el contratista, y todo lo solicitadoen dicha experiencia como, por ejemplo:

1. Objeto del contrato y su alcance u obligaciones.
2. Plazo de ejecución.
3. Número del Contrato (en caso de que exista).
4. Nombre de la empresa o entidad contratante, y contacto si lo hay.
5. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
6. Fecha de iniciación.
7. Fecha de terminación.
8. Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad.

Nota 1: Si el contrato soporte de la experiencia del proponente no cumple los requisitos o información que permita demostrar o verificar la experiencia, NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

Nota 2: Para contratos privados suscritos con personas naturales o jurídicas, la certificación deberá ser expedida por la misma persona natural con quien se suscribió elcontrato, el representante legal de la persona jurídica o quien tenga la competencia dentrode la estructura de la empresa y para contratos públicos la certificación deberá ser expedida por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente, no se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante. Tampoco se tendrán en cuenta la auto certificación emitida por el mismo proponente.

Nota 3: Los proponentes que cumplan con estos requisitos serán habilitados, y aquellosque no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas desubsanabilidad de requisitos señalados en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificadopor el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y Circular Única de Colombia Compra Eficiente. Si el contrato soporte de la experiencia del proponente no cumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

En el caso de llegar a solicitar información adicional a la experiencia, la entidad, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de lainformación aportada por el proponente tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes; sin perjuicio de las acciones legales que pueden derivarse en el evento de encontrar falsedades.

La certificación de experiencia se considera expedida bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario. La copia del contrato, acta de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de la certificación de experiencia y cumplimiento presentada y no como documento para acreditar la información exigida enla misma.

NOTA GENERAL: La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar lamisma, solicitar los soportes que considere convenientes.

5.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá conformar un equipo mínimo de trabajo que acompañará y realizará el proyecto, las actividades que desarrollarán y las metas que tendrán que cumplir, con la presentación de las hojas de vida de cada uno de los integrantes con sus respectivos soportes (certificados, títulos profesionales, etc.).

De igual forma, el oferente está obligado a utilizar en la ejecución del contrato el personal con las especificaciones solicitadas en el cuadro respectivo. Dicho personal no podrá ser modificado durante la ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia alguna de las personas propuestas se debe remplazar, se hará por otra persona de igual o de mayor perfil, previa presentación de la respectiva hoja de vida al supervisor del contrato y aprobación por escrito.

En todo caso, no se puede quedar con menos del personal establecido por el instituto en las condiciones técnicas antes expresadas.

Por tanto, para ejecutar el contrato los oferentes deberán conformar un equipo de la siguiente forma:

Profesional Ofrecido para el Cargo	**Cantidad**	**Requisitos de Experiencia General**	**Formación académica**
COORDINADOR DEL PROYECTO	1	Experiencia mínima de 3 años en coordinación y/o gestión de proyectos en las áreas: sistema eléctrico y/o bombas y/o ascensores y/o aires acondicionados	Acreditar la titulación en Ingeniero mecánico/ ingeniero electricista/ingeniero sanitario, con tarjeta profesional vigente.
PERSONAL TÉCNICO	2	con mínimo dos (2) años de experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo, y/o mantenimiento de obra civil, redes eléctricas y equipos electromecánicos	Acreditar título de técnicos y/o tecnólogos en sistema de refrigeración y/o técnico en aire acondicionado y/o técnico electricista y/o técnico o tecnólogo en mantenimiento industrial

PRESENTACIÓN PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO:

El personal designado debe portar carnet que lo identifique como funcionario de la empresa y/o

firma adjudicataria, blusas, camisas o chalecos con el Logo de la Empresa o iniciales de la persona natural, guantes, herramientas, e Implementos de mantenimiento de alta calidad, que garanticen la óptima prestación del servicio y demás de los elementos necesarios para garantizar su seguridad industrial.

Para la verificación el contratista deberá entregar una relación de todo el personal técnico que realizará los mantenimientos s con su respectiva hoja de vida.

Para la verificación del perfil mínimo requerido y acreditar las calidades y experiencia del personal, se deberá presentar los siguientes documentos al momento de presentar la propuesta:

- Para la experiencia laboral:

Se debe anexar certificaciones laborales mínimamente con los siguientes datos:

a) Nombre de la entidad contratante
b) Certificado en papel membrete de la entidad respectiva
c) Firmado por la persona autorizada
d) Especificar cargos, funciones y/o actividades realizadas
e) Fecha de inicio (día, mes, año)
f) Fecha de Terminación (día, mes, año)

Si estas certificaciones de experiencia específica corresponden a un mismo período, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Adicionalmente debe presentar:

- Las hojas de vida con los respectivos soportes, acreditaciones y evidencias.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del personal
- Copia del Diploma o acta de grado o certificados de obtención del título profesional.
- Copia de la tarjeta o matrícula expedida por el respectivo consejo profesional.
- Certificado de vigencia y de antecedentes expedido por el respectivo consejo profesional, el cual deberá de estar vigente al momento de su presentación, aplica para todo el personal mínimo.
- Carta del (la) profesional manifestando su compromiso de hacer parte de la ejecución del contrato.

6. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Las especificaciones técnicas de los servicios requeridos se encuentran en debidamente descritas en el respectivo requerimiento para adquisición de bienes y/o servicios, el cual hace parte integral del presente documento.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la entidad únicamente evaluará lapropuesta de menor valor, para ello se agotarán los siguientes pasos:

La Entidad verificará el menor valor ofrecido en el ANEXO DE OFERTA ECONOMICA yen la plataforma del SECOP II, por la sumatoria de todos los ítems presentados en la oferta económica, conforme a los elementos enunciados en las especificaciones técnicas,este valor debe incluir IVA (excepto los que estén exentos o excluido de IVA), y todos losdemás costos directos e indirectos

que conlleven la ejecución del contrato. La no indicación del valor de esta forma dará lugar al rechazo de la oferta. Las ofertas no podrán ser superiores al valor del presupuesto oficial, en caso de que lo supere serán rechazadas.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la oferta de menorprecio y que este cumple con todas las condiciones técnicas de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones habilitantes y técnicas de la invitación, la Entidad Estatal debeverificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley2069 de 2020, modificado por el artículo 1 y 2 del decreto 1860 de 2021.

La validez de la oferta será de un plazo de 90 días.

8. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIOECONÓMICO DEL CONTRATO.

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los elementos objeto del proceso contractual en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, ensujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por partedel Contratista como amparo a dichos riesgos.

Es de anotar que el oferente adjudicatario del presente proceso de selección, en el momento que incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba conla UAEPA, la entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales yconvencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento del contrato, la caducidadde este y hacer efectivas las correspondientes pólizas que amparan el negocio jurídico resultante.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigarel costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de *"(…) las particularidades de cada riesgo,las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura,así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)"* (documento Conpes 3714).

Nota: El análisis del sector y la matriz de riesgos previsibles hacen parte integral de la invitación y serán publicados en la plataforma SECOP II.

9. GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082de 2015 a favor de la Alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali - UAEPA, con Nit.890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	10%	Por la duración del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio, (Artículo 2.2.1.2.3.1.7, artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015)	Cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato, como por ejemplo los que se generan por la mala calidad o insuficiencia de los entregables en un contrato de consultoría.	10%	Por la duración del contrato y seis (06) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)		10%	Por la duración del contrato y seis (06) meses más.
Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Por la duración del contrato y 3 años más

En todo caso, el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se hayavisto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Distrito de Santiago de Cali - UAEPA dentro de los (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta depago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con el Distrito de Santiago de Cali – UAEPA, a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

9.1. CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS:

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto,no habrá relación laboral entre el Distrito de Santiago de Cali - UAEPA y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

Si se presentan suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Distrito de Santiago de Cali - UAEPA, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del contratista.

10. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial que ha estimado la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal, cuenta con recursos asignados en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA 2026, disponibles para la presente contratación por valor de CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($111.926.075 M/CTE),, incluido impuestos, retenciones, garantías, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, que se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2026 y de conformidad al PAC y, amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP No. 3500267876 del 20 de abril 2026, por valor de CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($114.295.856), con fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026.

PRESUPUESTO MANTENIMIENTO

El presupuesto de la entidad destina un rubro de CIENTO SEIS MILLONES TRECIENTOS

SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($106.361.283 MCTE), incluido IVA.

PRESUPUESTO PARA INSUMOS E IMPREVISTOS:

El presupuesto de la entidad destina un rubro de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($5.564.793 MCTE) incluido IVA. para la atención de insumos, imprevistos o eventos no previstos según lo requieran. Este rubro será apropiado únicamente en caso de ser necesario para cubrir requerimientos adicionales conforme a las necesidades operativas durante el plazo de ejecución del contrato, previa mesa de trabajo y autorización escrita del supervisor del contrato y la presentación de al menos dos (2)

cotizaciones comparativas de proveedores idóneos, las cuales deberán cumplir con los requisitos de calidad, precio y oportunidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 (Sistema de Compras y Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente).

La ejecución de este rubro se ajustará estrictamente a los principios de economía, eficiencia y transparencia, documentando cada solicitud con soportes técnicos que justifiquen la necesidad (informes de fallas, diagnósticos o actas de inspección). En caso de no presentarse fallas o eventos que requieran su utilización, el saldo remanente del rubro podrá ser utilizado en otro sistema que así lo requerirá de previa aceptación de la supervisión o será liquidado a favor de la entidad al final del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993 y las cláusulas contractuales vigentes, sin generar prórrogas ni adiciones al plazo de ejecución.

El presupuesto se destinará como se indica en los siguientes información:

SISTEMA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR 2025*	IPC 2025 + PTOS	VALOR 2026*
ASCENSORES	1	MANTENIMIENTO + CERTIFICACIÓN (Ver Anexo Técnico)	9.226.400	10,00%	10.149.040
	2	BOLSA DE REPUESTOS	485.600		534.160
	SUBTOTAL ASCENSORES		**9.712.000**		**10.683.200**
SISTEMA ELÉCTRICO	3	MANTENIMIENTO (PLANTA ELÉCTRICA - SUBESTACIÓN ELÉCTRICA - CCTV - CABLEADO ESTRUCTURADO - LUMINARIAS - INTERRUPTORES) (Ver Anexo Técnico)	36.715.452	10,00%	40.386.997
	4	BOLSA DE REPUESTOS	-		2.119.350
	SUBTOTAL SISTEMA ELÉCTRICO		**36.715.452**		**42.506.347**
HIDRÁULICO	5	MANTENIMIENTO (DOS BOMBAS SUMERGIBLES IHM WQ 42-9-2.2 - DOS BOMBAS DE AGUA POTABLE WEG NEMA PREMIUM - DOS BOMBAS SUMERGIBLES IHM WQ 42-9-2.2 - DOS BOMBAS SUMERGIBLES IHM WQ 42-9-2.2 - UNA BOMBA WEG W48J) (Ver Anexo Técnico)	13.728.070	10,00%	15.100.877
	6	BOLSA DE REPUESTOS	722.530		794.783
	SUBTOTAL HIDRÁULICO		**14.450.600**		**15.895.660**
PUERTAS ENROLLABLES	7	MANTENIMIENTO + CERTIFICACIÓN (Ver Anexo Técnico)	9.288.536	10,00%	10.217.390
	8	BOLSA DE REPUESTOS	-		510.869
	SUBTOTAL PUERTAS ENROLLABLES		**9.288.536**		**10.728.259**
AIRES ACONDICIONADOS	9	MANTENIMIENTO (Ver Anexo Técnico)	17.944.549	10,00%	19.739.004
	10	BOLSA DE REPUESTOS	944.450		1.038.895
	SUBTOTAL AIRES ACONDICIONADOS		**18.888.999**		**20.777.899**
RED CONTRA INCENDIOS**	11	MANTENIMIENTO + CERTIFICACIÓN (Ver Anexo Técnico)	-		10.767.975
	12	BOLSA DE REPUESTOS	-		566.736
	SUBTOTAL RED CONTRA INCENDIOS**		-		**11.334.710**
TOTAL			**89.055.587**		**111.926.075**

- Precios incluye IVA
- *** Valor de cotizaciones

** Cotización Mantenimiento Red Contra Incendio:

SISTEMA	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
RED CONTRA INCENDIOS**	MANTENIMIENTO PREVENTIVO + CERTIFICACIÓN	5.887.100	9.164.899	11.136.609	8.729.536
	BOLSA DE REPUESTOS	1.756.900	2.735.101	3.323.522	2.605.174
TOTAL		**7.644.000**	**11.900.000**	**14.460.131**	**11.334.710**

NOTA 1: Se aclara que el valor indicado para la bolsa de repuestos y/o insumos no tendrá variación en la presentación de la oferta económica, el valor ofertado deberá de ser por el valor del mantenimiento de los sistemas mencionados en el anexo técnico.

NOTA 2: El valor no ejecutado para los ítems de bolsa de repuesto y/o insumos, será utilizados previa recomendación de la entidad en actividades del presente contrato, de lo contrario se liquidará a favor de esta.

NOTA 3: La aceptación la oferta se hará sobre el valor total de la menor oferta, teniendo en cuenta el valor de los mantenimientos y de la bolsa de repuestos ya designada, No se harán aceptaciones parciales por ítems, por tanto, NO SE PODRÁ SOBREPASAR EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL, NI MODIFICAR LOS VALORES DE BOLSA DE REPUESTOS,

MONEDA DE LA OFERTA: Todos los precios de las ofertas deben ser expresados única y exclusivamente en moneda colombiana.

11. PARTICIPANTES.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto019 de 2012, Decreto 2516 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigenla materia, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas jurídicas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación y que se encuentren debidamente autorizadas para prestar estos servicios, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la misma y que no se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidadpara contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

12. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán presentarse conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma dando cabal cumplimiento a todas y cada una de las exigencias jurídicas, técnicas y financieras contenidas en la presente invitación pública y el estudio previo. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado,cuando la entidad lo estime conveniente.

El proponente deberá anexar la documentación solicitada en la plataforma y así mismo diligenciar la oferta económica en la plataforma en la respectiva sección y el ANEXO OFERTA ECONOMICA.

Este valor debe incluir todos los demás costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato. Las ofertas no podrán ser superiores al valor del presupuesto oficial, en caso de que lo supere serán rechazadas.

IMPORTANTE: Para la presentación de las propuestas, recomendamos hacerlo por lo menos con dos (2) horas de anticipación a la hora del cierre, en razón a prever cualquierfalla que se pueda presentar en la plataforma del SECOP II.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Serán rechazadas las ofertas, cuando se presenten los siguientes eventos:

a. Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, previa solicitud de subsanación por parte del comité evaluador.
b. Cuando no se subsane correctamente y dentro del término estipulado para ello.

c. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial señalado en la Invitación, establezca un valor artificialmente bajo, o fijen condiciones económicas que impidan una comparación objetiva de las mismas.
d. Cuando el valor de los precios unitarios ofertados no deberá sobrepasar el valor unitario referenciado en el análisis del sector, so pena de rechazo.
e. Cuando la oferta contemple forma de pago distinto al estipulado en la Invitación.
f. Cuando se hubiere presentado la oferta después de la fecha y hora exactas establecida para el cierre del proceso de selección.
g. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permitesu verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
h. Cuando el oferente carezca de capacidad para presentar la oferta.
i. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición consagradas en la Constitución o la Ley, para contratarcon el Estado.
j. Cuando la información económica presentada por el oferente incurra en errores y/o diferencias respecto al precio unitario de los bienes, induciendo al Distrito en inexactitudes que no puedan ser solucionados con las correcciones aritméticas
k. Cuando el oferente no oferte de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte de la presente invitación o lo haga en indebidaforma.
l. Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas,tal oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
m. Cuando el oferente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación.
n. El oferente no podrá ser socio integrante de otra sociedad PROPONENTE.
o. Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
p. Cuando el proponente no presente propuesta económica.
q. Cuando, mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuestaconjunta, se presente la propuesta a través del perfil de una de las empresas que constituyen la persona jurídica y no se crea el respectivo perfil de esta en la plataformavirtual.
r. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía parapresentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, es decir siguiendo las instrucciones para su presentación a través de la plataforma.
s. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
t. Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas serán rechazadas.
u. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.

14. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

a) Cuando no se presenten ofertas.
b) Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa deevaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva delProponente.
d) Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicospara identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

En cumplimiento de lo previsto por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142de 2023, y lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cualestá ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley.

15.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Conforme a lo establecido en el numeral artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, conforme a lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La MiPymes colombianas debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

La limitación a MiPymes se realizar en el municipio de Santiago a Cali, y dicho proponente debe contar con al menos un (01) establecimiento comercial (instalación física) o sede en la ciudad de Santiago de Cali.

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

El Centro de Bienestar Animal (CBA) de Cali, ubicado en la carrera 56 #7 oeste-445, ofrece atención veterinaria gratuita y de urgencias 24/7 para fauna doméstica, enfocada en animales en situación de vulnerabilidad y personas con Sisbén (A1-B7). Brinda servicios de consulta, esterilización, diagnóstico (radiografías/ecografías) y albergue.

Estos son algunos de los servicios que se ofrecen:
Urgencias 24/7: Atención permanente para animales callejeros o que han sufrido accidentes, consulta Externa Gratuita: Enfocada en residentes de Cali (corregimientos/veredas) con Sisbén categoría A1 a B7, atención programada Consultorios, quirófanos, áreas de recuperación, farmacia, y diagnóstico por imagen (ecografías/radiografías) y el servicio de adopción de animales rescatados y jornadas de bienestar entre otros.

Dado el carácter continuo y crítico de las operaciones del CBA, cualquier interrupción en el funcionamiento de equipos esenciales compromete la prestación del servicio público. Por ello, se requiere respuesta inmediata (24/7, domingos incluidos) para:

- *Equipos de refrigeración que mantienen la temperatura de medicamentos e insumos esenciales (evitando pérdidas por deterioro).*
- *Sistemas de aire acondicionado, vitales para el confort de animales en recuperación y personal en quirófanos.*
- *Ascensores en óptimo estado, necesarios para traslados de animales grandes o heridos.*
- *Puertas enrollables de acceso directo al estacionamiento, usadas para carga/descarga de elementos, insumos y animales.*

Nota: Conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 y 2 del Decreto 1860 de 2021, se publicará un aviso mediante plataforma SECOP II donde se informe si el proceso se limitó o no a MiPymes territoriales, municipio a Santiago de Cali.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación,se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en la ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021; los documentos que acrediten elcumplimiento de los factores de desempate deberán ser entregados por el proponente con la oferta de forma completa e íntegra antes del cierre del proceso de selección así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.
En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos

documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.
Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.
El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera,

Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una personajurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso

de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará paraconocimiento de

terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violenciaintrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de losoferentes o de sus trabajadores, socios o accionistas.

17. CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente procesode selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, se advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, lacual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicandola forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

18. ADENDAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015,cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales seincorporarán a la Invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co. En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

19. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos y delas condiciones de experiencia, será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podráampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a losinteresados por el mismo medio de publicación.

La Alcaldía de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Protección Animal -UAEPA podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considerenecesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida por la sección demensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que la Alcaldía de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Protección Animal - UAEPA, por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II,so pena de rechazo de la oferta.

20. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA MISMA.

Una vez efectuada la evaluación por parte del comité respectivo, se procederá a publicarel informe de evaluación en el SECOP II en la fecha determinada en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 delDecreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, con el fin de que quieneshayan participado y les asista

motivo presenten sus observaciones a la misma, las cualesserán resueltas por la Entidad en la fecha estipulada en el cronograma, asimismo durante el traslado de la evaluación los proponentes deberán presentar las subsanaciones a su oferta, cuando a ello hubiere lugar.

21. ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA.

La Alcaldía de Santiago de Cali – UAEPA adjudicará la oferta derivada de este proceso,por el valor de la oferta del oferente que presente el menor valor y que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

La Alcaldía de Santiago de Cali – UAEPA, podrá adjudicar la oferta cuando solo se hayapresentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempreque la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación.

Nota: La adjudicación del contrato, será por el total del presupuesto oficial, una vez se ajusten las cantidades en la oferta económica del proponente ganador.

22. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad de este, el CONTRATISTA pagará a la Entidad el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales.

En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato la entidad, podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La imposición de multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con loestablecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia conel artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penalpecuniaria de acuerdo con lo pactado en el contrato.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de laEntidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todoslos compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

23. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo éste reservarselas razones que tenga para negar la cesión. La cesión de ser aprobada se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

La entidad, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. La Entidad podráexigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y

directo de sus obligaciones.

24. SUPERVISIÓN

Para garantizar la correcta ejecución del objeto a contratar, el ordenador del gasto designará un supervisor al contrato que se encargará de la vigilancia y control, en

cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la ley 1474 de 2011y el Anexo 3 de Vigilancia Contractual del Manual de Contratación de la Entidad.

Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados.

Las funciones, responsabilidades y obligaciones del supervisor están definidas en el Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali y en la Ley.

El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias que, de acuerdo con los pliegos de condiciones y la propuesta presentada porel contratista, efectúe el supervisor de manera escrita.

25. LIQUIDACIÓN

El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición delacto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses parala liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateralsi es del caso.

Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio deresolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la directora podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que nohayan sido objeto de acuerdo.

26. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En ese orden de ideas, Colombia Compra Eficiente ha expedido Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación No. M-MACPC-13, en el cualen su literal D) indica que *“Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes*

80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación debienes del Estado".

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantaen la modalidad de mínima cuantía no es aplicable acuerdos comerciales.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026.

Cordialmente,

(Firmado Electrónicamente)
CARMEN ELENA DOMÍNGUEZ MURILLO
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Protección Animal.

Proyectó: Neidy Alesxandra Palacios Urrutia - Contratista UAEPA
Revisó: Juan Esteban Mesías Narváez – Contratista UAEPA